



Trujillo, 12 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **IREN0020230000500** con un total de treinta y dos (32) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe de **S/ 40,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para cubrir el pago de servicio de vigilancia, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Oficio N° **01414-2023-GRLL-GRS/IRENNORTE-DG-ADM.** de fecha 28 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **IREN0020230000500**, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 40,000.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de atender los requerimientos respecto al pago de servicio de vigilancia, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 01282-2023-GRLL-GGR, de fecha 07 de diciembre del 2023, la Gerencia General Regional, dispone evaluar el importe a transferir teniendo en cuenta el MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y





FINANCIERO así como proceder de acuerdo al artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 en la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras para financiar el pago del servicio de Vigilancia de la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0978-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de diciembre del 2023, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 40,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 081, a la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Informe N° 0447-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 40,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 40,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
RUBRO : **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		40,000	40,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		40,000	
2. ACCIONES CENTRALES		40,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		40,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		40,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		40,000	
5. GASTO CORRIENTE		40,000	
2.3 Bienes y Servicios		40,000	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			40,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			40,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			40,000
3.999999. SIN PRODUCTO			40,000
5.001195 SERVICIOS GENERALES			40,000
20 SALUD			40,000
5. GASTO CORRIENTE			40,000
2.3 Bienes y Servicios			40,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		40,000	40,000
GASTO CORRIENTE		40,000	40,000
2.3. Bienes y Servicios		40,000	40,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		40,000	40,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

